

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 6** *ORDEN de 23 de febrero de 2018, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se convocan, para su cobertura interina, dos puestos de trabajo vacantes en esta Consejería y se prevé la constitución de lista de espera.*

El Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, establece, en su artículo 9, que se podrán efectuar convocatorias para la cobertura interina de puestos de trabajo reservados a Cuerpos, Escalas y Especialidades respecto de los que no se hubiere formado lista de espera surgida de los procesos selectivos de acceso a la función pública autonómica, o la misma se hubiese agotado, y no exista posibilidad de acudir a las correspondientes bolsas de espera de personal laboral temporal, ni a otras listas de espera formadas a partir de convocatorias específicas para la selección de funcionarios interinos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Consejería

#### RESUELVE

##### Primero

###### *Objeto de la convocatoria*

1. Se convocan para su cobertura interina los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo I a la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de la Comunidad de Madrid.

Los puestos de trabajo número 17364 y 21741, ambos denominados “Técnico de Grado Medio”, se encuentran vacantes y vinculados a oferta de empleo público.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, a partir de esta convocatoria se constituirá una lista de espera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad Urbanismo, Edificación y Obras Públicas, para el nombramiento de funcionarios interinos en la Consejería convocante, en los términos que se indican en el apartado noveno.

##### Segundo

###### *Solicitudes, plazo y lugar de presentación*

1. Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo que figura como Anexo II a la presente Orden, al que se puede acceder a través de la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)) con la secuencia: Gobierno Regional/Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras/Servicios y Trámites/Ofertas de empleo público/Secretaría General Técnica. Asimismo, este modelo podrá obtenerse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, sita en la calle Maudes, número 17; en la Oficina Auxiliar de Asistencia en Materia de Registro de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, sita en la calle Braganza, sin número, y en la Oficina Auxiliar de Asistencia en Materia de Registro de la Oficina de Información de Vivienda, sita en la avenida de Asturias, número 28.

En la solicitud deberán indicarse, por orden de preferencia, en su caso, los números de los puestos de trabajo que se solicitan, así como su denominación.

Junto a la solicitud deberá adjuntarse copia del DNI, de la titulación académica exigida para acceder al Cuerpo, Escala y Especialidad correspondiente y de la documentación acreditativa de los méritos valorables, incluyendo en su caso informe de vida laboral. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

2. Las solicitudes, y la documentación que debe acompañarlas, podrán presentarse en el Registro Electrónico de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro, sito en la calle Maudes, número 17, en horario de nueve a catorce, o en cualquiera de los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los siete días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, esta información estará disponible en la página web de la Comunidad de Madrid.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de dicha entidad antes de ser certificada, haciendo constar como destinatario a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

A efectos de la presentación de la solicitud por medios electrónicos, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

La documentación referida al DNI y a la titulación académica exigida para acceder al Cuerpo, Escala y Especialidad puede anexarse a la solicitud en el momento de su presentación y envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los documentos, en aquellos casos en que esta opción exista y se encuentre operativa. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en la solicitud su oposición expresa. En el caso de que no prestara este consentimiento para la consulta y comprobación de sus datos, el interesado estará obligado con carácter general a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015.

### **Tercero**

#### *Tribunal de Selección*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y en la disposición transitoria cuarta del Decreto 50/2001, de 6 de abril, el Tribunal de Selección, es el que figura en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Vivienda, e Infraestructuras de fecha 11 de enero de 2018.

### **Cuarto**

#### *Procedimiento*

1. La selección de los aspirantes, tanto para cubrir los puestos de trabajo convocados como para integrar la lista de espera, se realizará con arreglo al baremo que figura en el Anexo I.

2. Los empates serán dirimidos de acuerdo con los criterios establecidos por el Tribunal con carácter previo a la baremación, conforme al artículo 12.7 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

3. Finalizada la baremación, el Tribunal de Selección publicará la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y la puntuación obtenida por cada uno de ellos, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en el tablón de anuncios de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, pudiendo también acceder a la misma a través de la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)) con la secuencia: Gobierno Regional/Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras/Servicios y Trámites/Ofertas de empleo público/Secretaría General Técnica.

4. Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para formular las alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 82.2 en relación con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto***Adjudicación*

1. Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal de Selección formalizará la lista definitiva incluyendo la puntuación obtenida para cada uno de los puestos y la elevará al órgano competente para resolver las adjudicaciones.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo, Escala o Especialidad de que se trate o, en su caso, para el desempeño de los puestos de trabajo, la Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras dictará la resolución de adjudicación de los puestos y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No podrán adjudicarse puestos de trabajo a aquellos aspirantes que previamente hayan resultado adjudicatarios de otros correspondientes al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad, que tengan asignado un nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto convocado. Previamente a la adjudicación definitiva se comprobará el cumplimiento de este requisito por la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos.

2. Si los candidatos que resultasen adjudicatarios renunciaren a su nombramiento como funcionario interino, o no tomaran posesión en el plazo establecido al efecto, la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras dictará nueva resolución adjudicando el puesto de trabajo al siguiente candidato según el orden de puntuación, procediendo a dictar, en su caso, tantas resoluciones como sean necesarias hasta la efectiva cobertura de los puestos convocados.

**Sexto***Renuncia*

En caso de que el candidato que resulte adjudicatario renunciase a su nombramiento como funcionario interino o, una vez nombrado, no tomase posesión del mismo en el plazo establecido al efecto, en los términos señalados en el apartado anterior, no podrá ser nombrado nuevamente funcionario interino de la Comunidad de Madrid durante los doce meses siguientes a dicha renuncia, salvo que se justifique debidamente la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7.2 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

**Séptimo***Nombramientos*

Los nombramientos serán efectuados por la Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

**Octavo***Temporalidad del nombramiento*

Los nombramientos de funcionarios interinos tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**Noveno***Lista de espera*

1. La lista de espera a la que se hace referencia en el apartado primero se confeccionará con los aspirantes que superen o igualen el nivel mínimo suficiente fijado por el Tribunal para acreditar su idoneidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, salvo que el interesado haya aportado junto con la solicitud manifestación expresa de su voluntad en contrario.

2. Dicha lista de espera, cuya vigencia se mantendrá hasta la aprobación de la nueva lista surgida de las pruebas selectivas a que se refiere el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, será utilizada a efectos de la selección de funcionarios interinos del correspondiente Cuerpo, Escala y Especialidad para la cobertura por la Consejería convocante de puestos

de trabajo de idénticas características, entendiéndose por tales el nivel de complemento de destino, complemento específico y méritos valorados.

3. La lista de espera será aprobada y gestionada por la Consejería convocante, que ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### **Décimo**

##### *Efectos de la Orden*

Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### **Undécimo**

##### *Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 23 de febrero de 2018.—La Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, PD (Orden de 20 de julio de 2015; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 29 de julio), el Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
17364 TECNICO DE GRADO MEDIO	CONSEJERIA TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS VICECONSEJERIA TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS SUBDIRECCION GENERAL CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS AREA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN SECCION CONSERVACIÓN II	B	18	6.433,44	COMUNIDAD DE MADRID  INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS INGENIERÍA TÉCNICA URB.EDIF.OBRAS PUBL.	E
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
				MERITOS		
				EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.		2
				EXPERIENCIA EN OBRAS DE MEJORA DE FIRME DE CARRETERAS.		2
				EXPERIENCIA EN ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS.		2
				EXPERIENCIA EN CONTROL DE LAS OBRAS DE EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.		2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
21741 TECNICO DE GRADO MEDIO	CONSEJERIA TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS VICECONSEJERIA TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS SUBDIRECCION GENERAL CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS AREA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN	B	18	6.433,44	COMUNIDAD DE MADRID	INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS INGENIERÍA TÉCNICA URB.EDIF.OBRAS PUBL.	E
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.			2
				EXPERIENCIA EN OBRAS DE MEJORA DE FIRME DE CARRETERAS.			2
				EXPERIENCIA EN ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS.			2
				EXPERIENCIA EN CONTROL DE LAS OBRAS DE EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.			2


 CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E  
 INFRAESTRUCTURAS

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de cobertura por funcionarios interinos de puestos de trabajo**
**1. Datos del interesado:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre				Fecha de nacimiento	
Correo electrónico			Teléfono móvil		Teléfono fijo
Dirección					
CP		Localidad		Provincia	

**2. Datos del representante (en su caso):**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Razón Social		
Fax			Teléfono Fijo		Teléfono Móvil
Correo electrónico					

**3. Notificación al:**  interesado  representante

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Dirección				
	CP		Localidad		Provincia

**4. Datos de la convocatoria:**

Orden	
Consejería	
Publicación en el B.O.C.M.	
Cuerpo/Escala/Especialidad	

**5. Puestos de trabajo solicitados (por orden de prioridad en su caso):**

Nº de Orden	NPT	Denominación del puesto	Nº de Orden	NPT	Denominación del puesto
1			4		
2			5		
3			6		

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E  
INFRAESTRUCTURAS**Comunidad de Madrid****6. Documentación requerida:****6.1. Requisitos de participación:**

a) La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y apor to documento
DNI	<input type="checkbox"/>
Título académico	<input type="checkbox"/>

(\*) Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**6.2. Documentación aportada:**

<input type="checkbox"/>	Certificados de servicios prestados en cualquier Administración Pública
<input type="checkbox"/>	Informe de Vida Laboral
<input type="checkbox"/>	Contratos
<input type="checkbox"/>	Otros
<input type="checkbox"/>	

**7. Lista de espera (cuando esté prevista en la convocatoria)**

Deseo formar parte de la lista de espera de funcionarios interinos

No deseo formar parte de la lista de espera de funcionarios interinos

**Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

 No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El/la abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud así como que reúne, tanto las condiciones necesarias para el acceso a un empleo público en la Comunidad de Madrid, como las exigidas en la orden de convocatoria.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA**

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PERSONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, cuya finalidad es la gestión integrada del personal de la Comunidad de Madrid y de sus Organismos, y no se realizarán cesiones de tales datos salvo las previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.
---------------------	--

